**N° 12**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Guardia Quirós, Presidente; Solórzano, Vargas Pacheco, Guzmán, Herrera, Sanabria, Moya, Guier, Alfaro, Trejos, Saborío, Sánchez, González y Ramírez.

**Artículo V**

Traído a la vista el recurso de habeas corpus establecido por Arturo Rojas Cedeño, de treinta años de edad, quien considera ilegal la excesiva prolongación de la restricción de su libertad, decretada por el Agente Principal de Policía Judicial de Alajuela, desde hace un año y medio, por ser remiso a satisfacer su obligación de pensión alimenticia a favor de su esposa, se resolvió rechazar el recurso de conformidad con el inciso 3º del artículo 11 de la Ley de Habeas Corpus, en relación con el artículo 1003 del Código Civil.